



# Resolución de Secretaría General

## N° 221 - 2019 - MINEDU

Lima, 19 SEP 2019

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, a través del literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,



Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 00417-2019-MINEDU/VMGI-DIGEGED e Informe Técnico N° 00102-2019-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada, sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar el pago de la contratación de tres (3) servicios por terceros;

Que, mediante Memorándum N° 00179-2019-MINEDU/SPE-OSEE, Informe N° 00042-2019-MINEDU/SPE-OSEE-UE e Informe Técnico N° 01008-2018-MINEDU-SPE-OTIC-UIT, la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, sustenta y formula una demanda adicional de recursos para la contratación de diversos servicios que son detallados en los documentos antes referidos;

Que, mediante los Memorándums N°s 01109-2019-MINEDU/SG-OGRH, 01117-2019-MINEDU/SG-OGRH, 01264-2019-MINEDU/SG-OGRH, 01299-2019-MINEDU/SG-OGRH, e Informes N°s 045-2019-MINEDU/SG-OGRH-CA, 56-2019-MINEDU/SG-OGRH-CA, la Oficina General de Recursos Humanos, sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar la contratación servicios por terceros y la contratación del Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) para 1,450 trabajadores del MINEDU que prestan servicio en Lima Metropolitana entre otros servicios detallados en los citados documentos;

Que, mediante Informe N° 00936-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar el alquiler de una Impresora – Fotocopiadora Multifuncional; la contratación de diversos servicios y el pago de viáticos y pasajes a favor de especialistas que salen en comisión de servicio; además, considera factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, para financiar las acciones antes descritas y los pedidos a los que se hace referencia en los considerandos precedentes hasta por el monto total de S/ 1 726 303,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Con los vistos de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





# Resolución de Secretaría General

## Nº 21 - 2019 - MINEDU

Lima, 19 SEP 2019

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y modificatorias, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2019, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma total de S/ 1 726 303,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2.-** La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.



**Artículo 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**



GABY DE LA VEGA SARMIENTO  
Secretaria General  
Ministerio de Educación

**ANEXO**  
**PROCESO PRESUPUESTARIO 2019**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**  
(en Soles)

**221-2019 - MINEDU**

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION  
Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA :

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4. Donaciones y Transferencias	6: Adquisición de Activos No Financieros	
<b>026</b>	<b>PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS</b>			0	1,726,303	0	1,726,303
	<b>9002</b>	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	-	1,726,303	-	1,726,303
<b>TOTAL PLIEGO</b>				-	1,726,303	-	1,726,303

A LA :

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4. Donaciones y Transferencias	6: Adquisición de Activos No Financieros	
<b>024</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL</b>			1,666,303	0	60,000	1,726,303
	<b>9001</b>	ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	645,970		60,000	705,970
			5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	61,242			61,242
			5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	959,091			959,091
<b>TOTAL PLIEGO</b>				1,666,303	-	60,000	1,726,303

